



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA

RUC.20168899204

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2023-MDV

Que, al ser donaciones de bienes que deben ser utilizados de inmediato – bienes especial, es pertinente indicar que en caso de donaciones especiales la voluntad escrita del donante será sustituida con el acta de entrega de la donación suscrita por el donante y el beneficiario.

Que, con Proveído de Gerencia Municipal, indica que se disponga la realización de las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones, a fin que el concejo municipal, acepte la donación efectuada por la Asociación “**TIERRA Y SER**” a favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, con voto de mayoría de los miembros del Concejo Municipal de Vichayal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación efectuada por la Asociación “**TIERRA Y SER**” del bien consignado en el Acta de Entrega y Recepción

N°	Descripción	Cantidad	UM
	Sacos	1,000	Unidad
	Cajas de Leche Pedisure (contiene 24 Latas)	10 cajas	Unidad

A favor de la Municipalidad Distrital de Vichayal. precisando que dicho material (sacos) será destinado para defensas de aguas pluviales en los diferentes sectores del Distrito, debido a la emergencia que se viene dando por efectos del fenómeno Pluvial, y las Cajas de Leche serán distribuidas a las Personas que están diagnosticadas con la **DIABETES** disponiendo la incorporación de dicha donación.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Vichayal, realizar las acciones necesarias para la transferencia del bien mencionado en el artículo precedente a nombre de la Municipalidad Distrital de Vichayal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a las Unidades orgánicas correspondientes, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL PAITA
Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE